



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Audiencia de Conciliación
Proceso: Rendición Provocada de Cuentas
Demandante: Alpha Grupo Consultor e Interventor S.A.S¹
Demandado: Fabian Vivi Morales²
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00223-00

Abril primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

Se ha recibido en el expediente petición del apoderado de la demandante, coadyuvada por el demandado, anunciando la voluntad de acuerdo respecto de la rendición de cuentas que se ventila en el asunto, deprecando en consecuencia se convoque a audiencia de conciliación.

A ese respecto, es preciso destacar que en el contexto del proceso verbal aquí adelantado no habría lugar al señalamiento de la fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P en la que se evacuaría la etapa de conciliación.

Lo anterior a causa de que no se ha satisfecho lo requerido en auto del 09-11-2023, reiterado en auto del 02-02-2024, por lo que no hay certeza del debido enteramiento del convocado y el cómputo de término de traslado.

Sin embargo, el artículo 70.3 Inc. 3º de la Ley 2220/2022 sostiene que “(...) *en cualquier estado del proceso las partes de común acuerdo, o el Ministerio Público, podrán solicitar la realización de una audiencia de conciliación, o el Juez podrá acudir a ella, conforme a lo previsto en el artículo 131 de la presente ley*”.

Para el caso, la petición recibida encuadra en el supuesto contenido por la norma referida, pues proviene de ambas partes, de modo que se acogerá, con la claridad que sólo tendrá como propósito la conciliación y en caso de fracasar, el proceso retomará su curso en la etapa en que se encuentra.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

¹ caicedofernandez@gmail.com

² fvivi@grupoquimbaya.com



SEÑALAR el día (10) de abril de de (2024), a partir de las 9:00 AM para llevar a cabo audiencia especial de conciliación solicitada de consuno por las partes, vista que se adelantará a través del siguiente enlace de la plataforma *Microsoft Teams*:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTAOZWQwYTUtNDBmMC00MjU1LTgwNTktMGUzOTc0YzBlOTE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22afc3645f-15df-4fce-81de-1a3f0c543e02%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 47 del 02-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81bd5ed032d6c1629e118cdc74622b5a6713a95ff32fd162523795a0d93db896

Documento generado en 28/03/2024 09:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>